

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		PROYECTO DE REPARACIÓN Y TRATAMIENTO EN LOS PASOS SUPERIORES Y SU ENTORNO SITUADOS EN EL P.K.32+900, P.K.70+400, P.K.71+207 Y P.K.71+697 DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD CÓRDOBA-MÁLAGA		
Plazo de ejecución del contrato:		7 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21 %)	TOTAL CON IVA
		825.368,66 €	173.327,42 €	998.696,08 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		825.368,66 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es el de acometer una serie de reparaciones-tratamientos en varios pasos superiores y actuaciones encaminadas a la mejora de la estabilidad de diferentes elementos de tierra de la LAV Córdoba- Málaga.

Los pasos superiores en los que se van a acometer las reparaciones y tratamientos se encuentran en los siguientes PK 32+978, 70+359, 71+207 y 71+697. De modo general los trabajos contemplados van orientados a las mejoras de captación y conducción de aguas procedentes de lluvias, reparación de encachados y relleno de asentamientos en estribos.

Las actuaciones de estabilización en elementos de tierra se contemplan en:

- Terraplén 32+850 – 32+978, mejora de drenaje longitudinal.
- Desmante 32+978 – 33+600, mejora de drenajes longitudinales y transversales, estabilización de talud con escolleras y reparación de camino de acceso a berma.
- Desmante 70+200 – 70+359 / 70+359 – 70+600, demolición de hormigón proyectado y estabilización de talud con escolleras.
- Desmante 71+170 – 71+207 / 71+207 – 71+250, mejora de drenajes longitudinales, demolición de hormigón proyectado y estabilización de talud con escolleras.

Las obras objeto del presente proyecto se ubican en terrenos propiedad de ADIF, entre los PP.KK. 32+850 y 71+697 de la Línea de Alta Velocidad Córdoba-Málaga, en las provincias de Córdoba y Sevilla.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Derivado de las inspecciones llevadas a cabo en 2019 por el personal de la Asistencia Técnica de INECO, asociados a la Base de Mantenimiento de Antequera bajo el contrato "*Servicio de seguimiento y control de la infraestructura, superestructura e instalaciones de la Línea de Alta Velocidad Sur*", se solicita la inspección del personal del "*Servicio de consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyectos y apoyo al control de obras de inversión en Líneas de Alta Velocidad*" de los Pasos Superiores situados en los P.K.32+978, 71+207 y 71+697. Como resultado de estas inspecciones se redactó el documento "*Informe inicial sobre actuación en los pasos superiores P.K. 32+979, P.K. 71+207, P.K. 71+697, P.K. 81+500 y P.K. 92+355; y Falso Túnel de Humilladero P.K. 93+166 del LAV Córdoba-Málaga*" con fecha marzo de 2020, donde se analizan las posibles soluciones a los daños y patologías detectadas, incluyendo una valoración inicial de las actuaciones propuestas.

Por otro lado, hasta el año 2020 el Paso Superior situado en el P.K. 32+978 se encontraba en el seguimiento particularizado de las estructuras correspondiente al "*Contrato de servicios de seguimiento de la infraestructura, ejecución de proyectos y asistencia técnica a las obras de inversión en las Líneas de Alta Velocidad en explotación*". En dichas inspecciones, que tenían una frecuencia trimestral, se reflejaban una serie de incidencias que posteriormente quedaban recogidas en unas fichas de inspección y que más adelante se procede a resumir.

Con motivo de la entrada en vigor de la Norma NAP 2-4-0.2 "*Inspección Básica de Obras de Tierra de Ferrocarril*" en julio 2020 y el inicio del contrato "*SEGUIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y A.T. A LAS OBRAS DE INVERSIÓN EN LAS LINEAS DE ALTA VELOCIDAD EN EXPLOTACIÓN*", continuación del anteriormente citado, se procede a la realización de una inspección básica en cada uno de los elementos de tierra asociados a los pasos superiores objetos del presente proyecto en el año 2020. Con motivo de la inspección básica realizada en el primer semestre de 2021 se detectaron defectos graves en el entorno del Paso Superior del P.K. 70+359 lo que motivó un estudio en profundidad de la zona y su inclusión en el presente proyecto.

Cabe destacar la inclusión del entorno del Paso Superior del P.K. 32+978 como zona inundable de riesgo alto dentro del "*Estudio para la determinación de zonas potencialmente inundables en líneas de alta velocidad en explotación. Eje Sur*" que redactó Ineco con fecha octubre de 2017.

Los trabajos se circunscriben a terrenos que actualmente pertenecen a ADIF.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE



3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad-precio más idónea en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad es:

- Criterios no evaluables mediante fórmulas: ponderación oferta técnica (POT): 49%, en función de criterios técnicos. Se establecerá un umbral mínimo de 30 puntos en estos criterios técnicos o cualitativos.
- Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación oferta económica (POE): 51% el precio (conforme a la puntuación obtenida en la fórmula matemática del PCAP).

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000 €.

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo, en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

Los criterios de solvencia serán los adecuados a la naturaleza del contrato, según lo recogido en los arts. 86, 87, 88 y 92 de la LCSP.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los arts. 100 y 233 d) de la LCSP, por lo que en el proyecto preliminar figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuesto, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

El Presupuesto de Ejecución Material y el presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al artículo 131 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº243, 10 de octubre de 2013).

Según se establece en el Anejo de Justificación de Precios del Proyecto de Construcción, los costes directos suponen un 94 % y los costes indirectos suponen un 6%. Asimismo, en el Presupuesto de dicho Proyecto figuran los Gastos Generales que se cifran en un 9% y el Beneficio Industrial en un 6%.



De acuerdo a lo recogido en el proyecto de construcción que comprende este expediente, el desglose del presupuesto quedaría como sigue:

01. OBRA CIVIL	571.748,46 €
02. ACCESOS Y URBANIZACIÓN	30.083,79 €
03. INTEGRACIÓN AMBIENTAL	106.307,10 €
04. SEGURIDAD Y SALUD	9.752,53 €
Presupuesto de Ejecución Material	717.711,88 €
Gastos Generales (9%)	64.594,07 €
Beneficio Industrial (6%)	43.062,71 €
Base Imponible (1)	825.368,66 €
IVA (21%) (2)	173.327,42 €
Presupuesto Base de Licitación (1+2)	998.696,08 €
Valor Estimado de los Suministros y Servicios (3)	0,00€
Valor Estimado del Contrato (1+3)	825.368,66 €

Asciende el presupuesto base de licitación (PBL) con IVA a la expresada cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHOCÉNTIMOS (998.696,08 €)**.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

En el cálculo del valor estimado del presente contrato sólo se considera el presupuesto de licitación (sin IVA), dado que no se prevé ningún coste añadido que deba tenerse en cuenta.

4.3. Plan de contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
 No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No



6. DIVISIÓN EN LOTES.

<p>6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No. Desde el punto de vista técnico, la división por lotes implicaría una deficiente coordinación de las distintas actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato, existiendo riesgo para la correcta ejecución del mismo por su propia naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.</p>
<p>6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:</p> <p>NO PROCEDE</p>
<p>6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:</p> <p>NO PROCEDE</p>

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:				
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	
A	2	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PERFORACIONES	RD 1098/2001	RD 773/2015
			3	3
8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:				
La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.				
8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:				
Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios.				
En fase de <u>presentación de ofertas</u> , tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC Y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).				
El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de los siguientes medios:				
MEDIOS HUMANOS				
REQUISITOS MÍNIMOS:				

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 8V25F72CDJIEV46FNWR2IE2SV6C Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



- Un (1) **JEFE DE OBRA**. Perfil con capacidad para la organización y ejecución de obras de infraestructuras de estructuras, con conocimientos en obras similares y de ámbito ferroviario, acreditados mediante:
 - Titulación universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos en seguimiento y control de obras de infraestructuras, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica de Obras etc. y con experiencia desarrollada en trabajos seguimiento y control de en obras de infraestructuras y estructuras, similares a la obra de referencia, de al menos cinco (10) años.
- Un (1) **ENCARGADO DE OBRA** con experiencia mínima de 10 años en ejecución de obras similares y de ámbito ferroviario.
- Un (1) **TÉCNICO CUALIFICADO**, responsable de Seguridad y Salud, con experiencia mínima de 5 años en ejecución de obras similares y de ámbito ferroviario.
- Un (1) **TÉCNICO CUALIFICADO**, responsable de Control de Calidad y Medio Ambiente, con experiencia mínima de 5 años en ejecución de obras similares y de ámbito ferroviario.
- Un (1) **INGENIERO TÉCNICO TOPOGRÁFO**, con experiencia mínima de 5 años en ejecución de obras similares y de ámbito ferroviario.
- Se dispondrá de **ENCARGADO DE TRABAJOS** de vía y de electrificación de plantilla habilitado/s para la línea AV Córdoba-Málaga o bien carta de compromiso.

ACREDITACIÓN:

Se presentará una copia del título de cada uno de ellos (cuando así se exija), así como un CV actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no presente en su currículum haber realizados trabajos del mismo nivel técnico que los exigidos en la licitación. Se presentará una declaración responsable o carta de compromiso con el organigrama del personal adscrito. Aparecerán los cargos y nombres de cada uno de ellos.

Los títulos y habilitaciones mencionados para el personal solicitado en esta licitación para los perfiles en los que sea necesario estarán conformes en cuanto a exigencias y aplicaciones, en lo reflejado en Orden Ministerial FOM 2872/2010, tanto en cuanto a la exigencia de habilitaciones para las líneas y trayectos del ámbito afectado, como en el alcance de las mismas.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:



9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
9.3. COMPLEMENTARIA
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. <p style="text-align: center;">En otro caso, incluir justificación:</p> <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiete.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49% ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51 %
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.



11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria descriptiva y programa de trabajo	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de actuaciones ambientales	NO	6
Memoria Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología I+D+I	NO	3
TOTAL		49
Criterios económicos		
Precio	SÍ	51
TOTAL		51

Se valorarán los siguientes criterios que resumiremos en una tabla adjunta con las puntuaciones correspondientes:

a) Memoria Constructiva y Programa de Trabajo

Para el Programa de Trabajo y la Memoria Constructiva de cada Propuesta se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, así como la garantía de suministros de los materiales.

Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

b) Calidad a obtener

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

c) Programa de actuaciones medioambientales

Para este Programa se valorarán las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medio ambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales.

Las medidas medioambientales se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:



1- Si los materiales a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50%, conforme a certificación emitida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el licitador.

Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.

2- Si los materiales a utilizar por el licitador son reutilizables o tienen un grado de reciclabilidad superior a un 50%, conforme a certificación emitida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el licitador.

Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.

3- Si en la ejecución de la obra se contempla alguna de las siguientes medidas: gestión ambiental de tierras y materiales de obra, restauración paisajística; reducción en la generación de residuos; disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo; reducción del impacto visual, cultural o sociológico; limitación de impacto sobre fauna y flora local; disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.

4- Si durante la ejecución de la obra se contempla la adopción de medidas de prevención de incendios forestales.

d) Memoria de Seguridad y Salud

Para la Memoria de cada Propuesta se valorará el sistema interno de Seguridad y Salud que se proponga aplicar en la obra, en particular:

- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- La revisión del Estudio de Seguridad y Salud con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.



- Si la ejecución de la obra se realizará en un marco de Gestión de la Prevención según la Normativa internacional, española o europea.

e) Tecnología e I+D+i

Para cada instalación ferroviaria de las incluidas en el apartado III.3 del Cuadro de Características se valorará el nivel de prestaciones de los equipos y su grado de compatibilidad con las instalaciones existentes.

Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra.

En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación según la serie de normas UNE 16600 o equivalente.

En el archivo electrónico o sobre se incluirá un estudio técnico detallado de las obras e instalaciones a ejecutar y de cada una de sus partes, que será el documento que permitirá evaluar sus ofertas, ordenado con arreglo a los siguientes apartados:

Criterio 1. Memoria Descriptiva y Programa de Trabajos (P_{MVP}). Pmax 28 puntos

La memoria descriptiva y el programa de trabajos contendrán los siguientes documentos:

MEMORIA DESCRIPTIVA

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que figura en el Proyecto.

De las unidades complejas (estructuras, túneles, etc.), la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

La Memoria deberá contener, al menos:

- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Delegado de Obra y se incluirá un Organigrama Funcional de los medios humanos dedicados para la obra.
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.



- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- Estudio de medios de transporte y plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos para el desarrollo y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Desvíos provisionales y reposición de servicios.
- Zonas previstas para préstamos y vertederos.
- Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 de la LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 215.2.b) de la LCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.

PROGRAMA DE TRABAJOS

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que se incluye en el Proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución. En el Proyecto figura el Programa de Trabajo a título informativo.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado IV.1 del Cuadro de Características del presente Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado I.3.2 del Cuadro de Características del presente Pliego, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total).

En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el indicado para cada una de ellas en el apartado I.3.2 del Cuadro de Características de este Pliego, aunque la inversión propuesta para cada año en el Programa sea diferente de la correspondiente del citado apartado.



Como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal.
- Las inversiones mensuales previstas.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna. Toda ello será descrito en un máximo de **50 páginas** (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será igual que el que figura en el apartado IV.1 del Cuadro de Características del PCAP, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador.

Criterio 2. Calidad (P_C). Pmax 6 puntos

El LICITADOR definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR, por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización dedicada al control de calidad.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

Criterio 3. Programa de Actuaciones Medioambientales (P_{MA}). Pmáx 6 puntos

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar



en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos. En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto. En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo
- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos.
- Localización y control zonas instalaciones y parque maquinaria.
- Control de accesos temporales.
- Control de movimiento de maquinaria.
- Desmantelamiento de instalaciones y zonas de obras.
- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
- Medidas de prevención de incendios forestales.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

Criterio 4. Memoria de Seguridad y Salud: Plan de Prevención de Riesgos Laborales (P_{sys}). Pmáx 6 puntos

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.
- Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

Criterio 5. Tecnología I+D+i (P_{I+D+i}). Pmáx 3 puntos



El licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegure esa compatibilidad. El licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

El licitador describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen y que se indican en el apartado III.1.1 del cuadro de Características del Contrato.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas.

Para la valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor de cada Propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan en el PCAP y según los criterios descritos en el mismo y se redondeará al segundo decimal.

En cada criterio, a la oferta mejor valorada se le asignará la máxima puntuación de ese criterio y al resto de ofertas se le asignará una puntuación proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$PT_i = \frac{VT_i}{VT_{max}} \times CT$$

Donde:

PT_i = Puntuación de la oferta

VT_i = Valoración de la oferta

VT_{max} = Valoración de la mejor oferta

CT = Puntuación máxima

La puntuación total de los criterios que dependen de un juicio de valor de cada oferta (PCIV) se obtendrá como resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados definidos en la cláusula anterior. Todas las puntuaciones serán redondeadas al segundo decimal.



12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el PPTP se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como la exigencia de un Plan de Gestión Ambiental específico para los trabajos objeto del contrato.

Se consideran además las condiciones de tipo medioambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del proyecto de construcción.

13.2. Como criterios de adjudicación.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios de adjudicación que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que sea superior al 2 por 100.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida



a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

- Sí.
 No.

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los previstos en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP)

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

NO PROCEDE

16.2. Obligación de subrogación:

NO PROCEDE

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
 No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
 No.



19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

No.

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

Sí

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP)

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

Conforme el Artículo 243.1 de la LCSP, en el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea <12 Millones de € el plazo contado a partir de la recepción para que el órgano de contratación apruebe la certificación final de las obras ejecutadas es de Tres (3) meses

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Joaquín Eusebio Borrajo Peláez-Jefe de Base ADIF AV de LAV Córdoba-Málaga

Matrícula: 2853513

jborrajo@adif.es



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REPARACIÓN Y TRATAMIENTO EN LOS PASOS SUPERIORES Y SU ENTORNO SITUADOS EN EL P.K.32+900, P.K.70+400, P.K.71+207 Y P.K.71+697 DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD CÓRDOBA-MÁLAGA

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: JOAQUÍN EUSEBIO BORRAJO PELÁEZ	cargo: JEFE DE BASE ADIF AV LAV CÓRDOBA-MÁLAGA (*)
VºBº	Firma: EVA DE ROJAS ORTEGA	cargo: JEFA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO AV (*)
VºBº	Firma: PAU MONTEAGUDO MARTORELL	cargo: SUBDIRECTOR DE OPERACIONES A.V (*)
VºBº	Firma: GUSTAVO ADOLFO ÁLVAREZ POZO	cargo: DIRECTOR DE MANTENIMIENTO (*)
VºBº	Firma: ÁNGEL CONTRERAS MARÍN	cargo: DIRECTOR GEN. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (*)
Conforme	Firma: JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI	cargo: DIRECTOR GENERAL DE ADIF-AV

(*) Firman en virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF, de 20 de diciembre de 2019, por el que se encomienda a ADIF la ejecución de actividades de carácter material o técnico. (BOE nº 35 de 10/02/20)

